

RESOLUCIÓN Nro. 145/2022.-

VISTO:

El próximo aniversario de Canal 3 Televisión Pública Pampeana; y

CONSIDERANDO:

Que a través del decreto provincial N°2.239/71. se inauguró el 30 de noviembre de 1972 la emisora LU 89 TV Canal 3 Santa Rosa;

Que en esa época, el material a transmitir llegaba vía aérea y por ello la información era diferida con noticias del día anterior, en el año 1998 esto cambió y la emisora comienza a transmitir vía satélite;

Que Abel Cuenya fue el primer director del canal, en esos años, Canal 3 ya contaba con tecnología actualizada para la época y estaba preparado para recibir la señal a color, sin embargo, la televisión en Argentina aún se emitía en blanco y negro, situación que recién cambiaría en mayo de 1979;

Que la tecnología fue avanzando, y en el año 1985 comenzaron a aparecer los Circuitos Cerrados de Televisión, el primero en La Pampa fue Canal 2, al que luego se sumó Pampa TV y más tarde fueron surgiendo en otras localidades de la provincia;

Que en agosto del año 2012, la estación comenzó sus emisiones en la televisión digital terrestre a través del canal 30.1 (SO) y del subcanal 30.31 (Móvil);

Que en marzo del año 2019, Canal 3 comenzó los trámites para transmitir en HD y un año después, el 2 de julio de 2020, la emisora lanzó su propia señal en alta definición;

Que el 17 de junio del año 2022, Canal 3 cambia de imagen corporativa y el nombre comercial por Televisión Pública Pampeana;

Que contar con una señal televisiva pampeana nos permite ver reflejada en ella la actualidad de nuestra provincia;

Que a partir del 17/11 se incorpora a la grilla de canales satelitales;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Declarar de interés del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico el aniversario N° 50 de Canal 3 Televisión Pública Pampeana, a conmemorarse el próximo 30 de noviembre.-

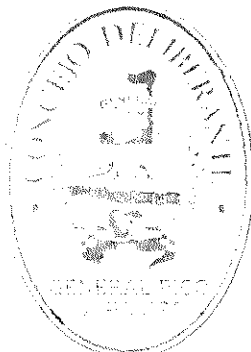
Artículo 2do.: Hacer entrega de la presente Resolución a referentes de Canal 3 Televisión Pública Pampeana.-

Artículo 3ro.: Los gastos que demande la presente Resolución serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 4to.: Comuníquese, regístrese en la carpeta de Resoluciones del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 24 días del mes de noviembre de 2022.-

Marlo Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE



Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE